

alidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pablo Larumbe Cano expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/15445

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 280/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 280/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Aldaco Fernández contra la empresa «Rhebitex Rehabilitación Exterior de Fachadas, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan José Aldaco Fernández contra «Rhebitex Rehabilitación Exterior de Fachadas, S. L.» y condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.910,41 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Rhebitex Rehabilitación Exterior de Fachadas, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15909

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 316/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 316/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ignacio Álvarez Torrón contra la empresa «Torres Férricas, S. A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.» (PROCAE, S. L.), «Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada», «Norris Center, Sociedad Limitada», «A.G.N. Agapito, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «Grupo CAS Alquileres, Sociedad Anónima», «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», INSS, TGSS, Mutua Maz, don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio y el FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Ignacio Jesús Álvarez Torrón contra «Torres Férricas, S. A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.» (PROCAE, S. L.), «Torres Férricas Montajes, Sociedad Limitada», «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», «Norris Center, Sociedad Limitada», «A.G.N. Agapito, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.», «Grupo CAS de Alquileres, Sociedad

Anónima», el INSS, la TGSS y la Mutua Maz, habiendo sido citado el FOGASA y condenar solidariamente a las empresas «Torres Férricas, S. A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Fábrica Española de Grúas Torre, S. A.», «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.», «Norris Center, S. L.», «A.G.N. Agapito, S. L.» y «Grúas del Norte, S. A.» a abonar al actor la cantidad de 3.999,82 euros en concepto de subsidio I.T./E.C., sin perjuicio de la obligación de anticipo que compete a la Mutua Maz, quien podrá repetir contra las empresas, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal última del INSS y la TGSS por insolvencia de la Mutua.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Torres Férricas, S. A.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.», «Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.» (PROCAE, S. L.), «Torres Férricas Montajes, S. L.», «Norris Center, S. L.», «A.G.N. Agapito, S. L.», «Grúas del Norte CA, S. A.» y «Grupo CAS de Alquileres, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15910

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 590/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 590/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON FERNANDO URIARTE ÁLVAREZ contra la empresa «CANTABRIA PACK, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por DON FERNANDO URIARTE ÁLVAREZ contra «CANTABRIA PACK, S. L.», habiendo sido citado el FOGASA, y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.056,50 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «CANTABRIA PACK, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/15040

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 27/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2008 (demanda 493/2007) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Mónica García Arabaolaza contra la empresa «SOFAS SANTANDER, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya